



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 415

### ZARAGOZA DINÁMICA

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

*ANUNCIO relativo a la contratación de personal laboral fijo de dos plazas/puestos de técnico medio de Empleo y Desarrollo Local, clasificada en el grupo/subgrupo A2.*

El Gobierno de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó en su punto primero aprobar la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en la que se integraban dos plazas/puestos de técnico medio de Empleo y Desarrollo Local, clasificada en el grupo/subgrupo A2, mediante procedimiento de concurso.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 21 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2024, se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Mediante resolución de Vicepresidencia de 23 de diciembre de 2022 y 23 de febrero de 2024 se aprueban las bases específicas y la convocatoria para el ingreso y provisión de las plazas/puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases generales y específicas, las dos plazas/puestos de técnico medio de Empleo y Desarrollo Local objeto de la convocatoria son:

- Plaza/puesto: Técnico medio de Empleo y Desarrollo Local - Código OEP: B-1.
- Plaza/puesto: Técnico medio de Empleo y Desarrollo Local - Código OEP: B-2.

El 2 de octubre de 2024, el tribunal de selección de este proceso selectivo, una vez constituido, acordó publicar la relación de personas aspirantes admitidas con la puntuación inicial adjudicada a cada una de ellas (autobarefacción), y concedió las puntuaciones provisionales correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 29 de octubre de 2024, ante la ausencia de alegaciones, el tribunal de selección de este proceso selectivo, acordó conceder las puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos alegados y acreditados en la fase de concurso.

El 2 de diciembre de 2024, el tribunal de selección acordó elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, en el grupo y plaza/puesto indicados, a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

- Técnico medio de Empleo y Desarrollo Local. Ana Cristina Alonso Alaya.
- Técnico medio de Empleo y Desarrollo Local. Rubén Carlos Sánchez Castro.

Las personas aspirantes propuestas han aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Las personas aspirantes propuestas han aportado, dando cumplimiento a las bases del proceso selectivo, toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Asimismo, constan en el expediente en forma de apto los resultados del reconocimiento médico de los aspirantes, previos a la contratación.

Con fecha 16 de enero de 2025, la Intervención general informa que las plazas incluidas en el proceso de estabilización se encuentran incorporadas en la plantilla



y existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto prorrogado del Instituto para 2025 aprobado por decreto de la ilustrísima consejera de Gobierno, de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 30 de diciembre de 2024.

El órgano competente para acordar el nombramiento o contratación de todo el personal del Instituto es la Presidencia del mismo, según dispone el artículo 6.1, letra i) de los estatutos vigentes. No obstante, esta competencia puede ser delegada en la Vicepresidencia del organismo autónomo de conformidad con lo establecido el artículo 6.2 de los estatutos.

En uso de esta facultad, la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, por decreto de 3 de julio de 2023, delegó sus competencias en la Vicepresidencia del Instituto.

En virtud de lo anterior, y de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de 3 de julio de 2023, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, dos plazas/puestos de trabajo de técnico medio de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

• VACANTE 1: ANA CRISTINA ALONSO ALAYA

Plaza/puesto: Técnico medio de Empleo y Desarrollo Local - Código OEP: B-1.

• VACANTE 2: RUBÉN CARLOS SÁNCHEZ CASTRO

Plaza/puesto: Técnico medio de Empleo y Desarrollo Local - Código OEP: B-2.

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Manifestar a las personas interesadas que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberán expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del Ordenamiento Jurídico, así como exhortarles para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, procedan a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanzan.

Tercero. — Comunicar a las personas interesadas que deberán firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Sección de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a las personas interesadas, a la gerente y a la Sección de Recursos Humanos, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 20 de enero de 2025. — El secretario. P.D. de 12 de septiembre de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.